

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Calafate
Provincia de Santa Cruz.-

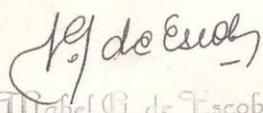
Expte Nº : 031/B.J./92.-
Sancionada: 24 de Enero de 1.992.-
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza Nº: 004/HCD/92.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE
FECHA 24 DE ENERO DE 1.992, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :
* * * * *

- Art. 1º).- SUSPENDASE, por el plazo de duración de la Emergencia, los alcances de la Ordenanza 048/91 de éste Honorable Concejo Deliberante, ésta suspensión no implica la eliminación del Item Becas Municipales del Presupuesto del H.C.D. quedando el mismo reservado, sin asignación de Partida hasta la reanudación de los efectos de la Ordenanza mencionada.-
- Art. 2º).- DEJASE, a criterio del Poder Ejecutivo Municipal, la decisión sobre la continuidad o no, del beneficio otorgado a favor de los actuales Titulares, en función de los recursos que el mismo disponga y pueda destinar a tales efectos.-
- Art. 3º).- DESE conocimiento de la presente Ordenanza a todos los que se hayan presentado como aspirantes, a las Becas que debían otorgarse en el presente Año, y a quienes se encuentran actualmente usufructuando de las mismas.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de éste Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel Gatti.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Elsa Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Orlando Marcelo Crettón
Concejal
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 004/92, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-